

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y SOL ANGIE IVETH RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

No. Contrato	048 de 2021
Objeto	Prestar los servicios profesionales para apoyar el seguimiento a la adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos que hacen parte del área de infraestructura de la Alcaldía Local, de conformidad con los estudios previos.
Nombre del Contratista	SOL ANGIE IVETH RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Identificación	1.032.463.611 de Bogotá
Fecha de Suscripción	12 de febrero de 2021
Plazo de Ejecución	Siete (7) meses
Fecha de Inicio	17 de febrero de 2021
Valor	\$29.120.000
Suspensión No. 1	Del 3 de septiembre al 12 de septiembre
Reinicio	13 de septiembre de 2021
Fecha Terminación	26 de septiembre de 2021
Prórroga No. 1	Tres (3) meses y cinco (5) días.
Adición No. 1	\$13.034.667
Fecha de Terminación Incluida Prórroga	31 de diciembre de 2021

Entre los suscritos, **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.389.174 de Bogotá en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA** cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021 quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante Decreto N° 374 de 2019, con base a lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015, que para efectos de este documento se designará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **SOL ANGIE IVETH RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.463.611 de Bogotá, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de 2021, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 12 de febrero de 2021, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de 2021, que tiene

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y SOL ANGIE IVETH RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

por objeto: “Prestar los servicios profesionales para apoyar el seguimiento a la adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos que hacen parte del área de infraestructura de la Alcaldía Local, de conformidad con los estudios previos. **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se surtió el día 17 de febrero de 2021, con fecha de terminación el día 16 de septiembre de 2021. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$29.120.000).** **4).** Que, dando alcance a la solicitud del contratista del 1 de septiembre de 2021, la entidad procedió a hacer la suspensión del contrato desde el día 3 hasta el 12 de septiembre de 2021, por un término de 10 días calendario. **5)** Que el día 13 de septiembre de 2021 se dio reinicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 48 de 2021, estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el día 26 de septiembre de 2021. **6)** Que el día 13 de septiembre de 2021 el contratista mediante radicado No. 20214212857352 solicitó la cesión del contrato por motivos personales, razón por la cual el mismo día se perfeccionó la cesión del mismo. **7)** Que mediante la solicitud de modificación contractual de fecha 18 de septiembre de 2021, el apoyo a la supervisión del Fondo de Desarrollo Local, solicita al Alcalde Local, la adición y prórroga No.1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de 2021, en atención a la necesidad del servicio contenida en el precitado documento, ampliando el plazo por un término de **TRES (3) MESES Y CINCO (5) DÍAS** de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2021 y una adición por la suma de **TRECE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$13.034.667) MCTE.**, que corresponde al valor proporcional según la forma de pago del contrato. **8).** Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y se remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **9).** Que los documentos anteriormente relacionados que justifican la adición y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de 2021, forman parte integral de la presente modificación contractual. **10).** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **11).** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de 2021, el valor de **TRECE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$13.034.667) MCTE.**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 815 del día 21 de septiembre de 2021 con cargo al rubro 133011604490000001905 “Movilidad segura, sostenible y accesible para Puente Aranda”. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de 2021, por plazo de **TRES (3) MESES Y CINCO (5) DÍAS**, contados a partir del veintisiete (27) de septiembre de 2021 con nueva fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y SOL ANGIE IVETH RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

demás condiciones y obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de 2021, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: María Naranjo Herrera – Abogada de Apoyo FDL.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. Naranjo".

Revisó: María Magdalena Polanco Echeverry – Abogada de Apoyo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. Polanco".

Aprobó: Juan Pablo Beltrán Vargas - Alcalde Local – Firma a través de la plataforma Transaccional.